

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se corrigen errores en la Resolución del 17 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de PROFESORAS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORAS/ES para el curso 2024/2025.

Advertidos errores en la indicada Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve:

Único.- Corregir el error advertido en el cuarto párrafo del punto 6, **donde dice:** "La puntuación obtenida por los/as candidatos/as, en cada uno de los apartados, estará normalizada en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado en el correspondiente apartado. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados, como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los/as candidatos/as presentados al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato."

Debe decir: "La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a."

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Pablo Fajardo Peña

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: MbbX9g4Xxc
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	28-05-2024 00:16:49